

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ			 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG			
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
Cód.: A-04-P-02-F6	Versión: 1	Fecha: 14/12/2021	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 0500
(03 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. PC-MT-SA-SIP-012-2026

El suscrito alcalde municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 489 del 28 de agosto de 2026 se dio apertura al proceso de selección abreviada en subasta y se convocó el proceso **No. PC-MT-SA-SIP-012-2026**, mediante su publicación junto con estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones, en el SECOP II, con el objeto de seleccionar oferta y Contratista para suscribir Contrato de suministro de servicios cuyo objeto corresponde a: **“SUMINISTRO PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026”**

Que la apertura y cierre del proceso se dieron de conformidad con lo señalado los pliegos de condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibieron dentro del proceso las ofertas relacionadas en el cuadro siguiente:

No.	PROPONENTE	R/L	IDENTIFICACIÓN	POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA
1	LOGISTICA DOTACIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S - LOGISDOGER S.A.S	JULIANA DEL MAR CAMACHO RICAURTE	NIT.901.934.060-9 C.C. No. 1.123.203.805	BY-100069301 DE COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Que quienes, para el aludido proceso de selección, integraron el Comité Evaluador y Verificador de Requisitos Habilitantes del Municipio de Tibasosa, el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), realizaron la verificación a los requisitos jurídicos, Técnicos, financieros y de experiencia presentados por el proponente, evaluación tal que concluyo con la habilitación como único oferente.

Que el informe de la evaluación fue publicado en el SECOP II el día dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) a las 10:41 Horas, sin que se presentaran observaciones al mismo y existiendo plazo para presentar observaciones o subsanar de conformidad con la ley hasta las 11:00 horas del día 03 de septiembre de 2026, situación tal que conllevó a la habilitación del oferente único, situación que permitió la apertura del sobre de oferta económica e inicio del proceso de subasta inversa.

Que una vez iniciada la audiencia se cierra el plazo para recibir observaciones o subsanar, y se verificó la plataforma SECOP II y se comprueba nuevamente que el oferente único, se encuentra habilitado y para participar en la subasta.

Que en audiencia de subasta el comité de evaluación integrado por la Dra. **DIANA PATRICIA BARRERA SORACÁ**, Secretaria de Hacienda, **ANA MARIA DÍAZ INFANTE** Almacenista Municipal y la Dra. **LEIDY ROCÍO GASPAS MARTÍNEZ**, Directora Técnica de Gestión contractual y Defensa Jurídica, se procedió en vocería de la señora Almacenista municipal a

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ			 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG			
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACTOS ADMINISTRATIVOS			
	Cód.: A-04-P-02-F6	Versión: 1	Fecha: 14/12/2021	Página 2 de 3

dar lectura al informe de evaluación definitiva, dentro del cual se realizó la verificación de requisitos habilitantes, Técnicos y Jurídicos del proponente LOGISTICA, DOTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S (LOGISDOGER S.A.S), y por tanto se ratifica que la misma cumple con todos los requisitos exigidos según lo solicitado y en consecuencia se determina que el proponente único está habilitado en los componentes jurídico, financiero, de experiencia, de capacidad organizacional y adjuntos correspondientes a ficha técnica y póliza de seriedad de la oferta, por lo tanto puede proceder a participar de la audiencia de subasta".

En consecuencia de lo anterior, el proceso se encuentra frente al caso de Oferente Único debidamente habilitado por haber cumplido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, de organización y técnicos exigidos especialmente con la ficha técnica de los bienes a suministrar, razón por la cual cabe dar aplicación a lo preceptuado dentro del numeral 2.5, del Pliego de Condiciones y a lo definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015, el cual indica "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las MiPymes; dado que no puede efectuarse subasta atendiendo a lo dispuesto dentro de los numerales 4 y 5. del artículo 2.2.1.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015; en consecuencia se procede a revisar nuevamente la plataforma SECOP II encontrando que no se presentaron observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes; por lo que se procede a dar traslado del sobre 2 que contiene la propuesta económica presentada por el oferente único habilitado, a la que en acto público se da apertura. procediendo a entregar los documentos contenidos en el mismo a los integrantes del Comité Evaluador de Propuestas y Verificador de Requisitos Habilitantes designados para el citado proceso, y en cabeza la Almacenista municipal quien tomó la vocería del Comité indicando: "Que la propuesta económica contiene la totalidad de las condiciones técnicas pedidas respecto a los elementos solicitados. Que el valor ofertado no supera el valor del presupuesto oficial y la oferta no da a lugar a corrección aritmética; constatando que efectivamente la propuesta económica cumple con los parámetros mínimos antes señalados y la misma contiene la descripción técnica pedida conforme al objeto del contrato, al respecto se encuentra que el valor ofertado no supera el presupuesto oficial y como oferta su propuesta es válida".

Que emitido concepto por parte del comité se recomendó al ordenador del gasto adjudicar en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$354.739.500,00) M/CTE** conforme a las condiciones de aceptación de impuestos definidas por la entidad en esta convocatoria, valor que no supera el presupuesto oficial y se ajusta a la disponibilidad presupuestal que soporta económicamente el proceso, por lo tanto se determina que la oferta se encuentra dentro el presupuesto oficial y no está inmersa en causal de rechazo alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro dentro del proceso de selección abreviada No. PC-MT-SA-SIP-012-2026, en cuantía de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$354.739.500,00) M/CTE**, al oferente: persona jurídica **LOGISTICA, DOTACIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S (LOGISDOGER S.A.S)** Nit. 901.934.060-9 Representado legalmente por **JULIANA DEL MAR CAMACHO RICAURTE** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.203.805 de Bogotá, domiciliado domiciliado en la Calle 5 No. 2-42 de Tibasosa - Boyacá, Celular 3104701310 y correo electrónico logisticaydotacioness.a.s.@gmailo.com con matrícula mercantil No. 102247 del 19 de septiembre de 2025, renovada el día 05 de marzo de 2026 de la Cámara de Comercio de Sogamoso con actividad comercial código 4631 "Comercio al por mayor de productos alimenticios". Con registro de proponentes No. 1440 de cámara de Comercio de Sogamoso

 ALCALDÍA DE TIBASOSA NIT: 891855361-6	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA - BOYACÁ				 
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG				
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL				
	ACTOS ADMINISTRATIVOS				
	Cód.: A-04-P-02-F6	Versión: 1	Fecha: 14/12/2021	Página 3 de 3	

renovado el 17 de abril de 2026. Contrato de suministro de servicios pretendido cuyo objeto corresponde a: **"SUMINISTRO PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026."**

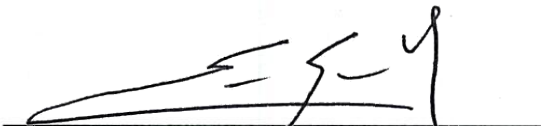
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución debe ser notificada en la audiencia donde se profiere y publicada en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Tibasosa a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

ELABORÓ: JUIAN PABLO SANABRIA BOADA 
PROYECTÓ Y REVISÓ: LEIDY ROCÍO GASPAR MARTÍNEZ 
Directora Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica